

1289  
1

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

**Dr. Luis A. Podestá Costa**

Por la Facultad

**Emilio Bernat**

Por el Centro de Estudiantes

**José S. Mari**

Por el Centro de Estudiantes

#### SECRETARIO DE REDACCIÓN

**Carlos E. Daverio**

#### REDACTORES

**Silvio Pascale**

**Ovidio V. Schiopetto**

Por la Facultad

**Angel Boigen**

Por el Centro de Estudiantes

**Armando Massacane**

Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XX**

**Marzo, 1932**

**Serie II, N° 128**

---

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**CALLE CHARCAS 1835**

**BUENOS AIRES**

## Información Profesional

### **Un contador ante la Justicia del Crimen**

Una incidencia de la que han sido actores un alto funcionario judicial y un contador público nacional ha tocado a su fin con la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara en lo Criminal; dando con ello una sanción ejemplar al funcionario que llevado por su impulso y apasionamiento quiso con desacostumbrado celo llevar a los estrados de la justicia criminal a un contador público que ajustó su intervención en un juicio de Convocatoria dentro de las normas legales y que se empeñó en que ellas no fueran burladas, no admitiendo para ello razón o insinuación alguna.

El Contador Público Nacional Marcelino A. Urroz integrante de la lista de contadores judiciales del Juzgado a cargo del Dr. Faré, presentó una formal queja, por la conducta observada en la secuela de un juicio de convocatoria por un Secretario del mismo Juzgado.

Los hechos irregulares atribuidos por el Contador Urroz al Secretario actuante pueden concretarse así:

El Contador Urroz fué designado para integrar la lista del Juzgado para el año 1931 en reemplazo del Señor García Laredo. Los asuntos que le habían correspondido a éste lógicamente debió seguir atendiéndolos aquél pero ello no ocurrió en la Convocatoria de marras: el Contador García Laredo renunció a su designación el 27 de Enero y el 20 aparece reemplazado por otro Contador y a pesar de las reiteradas gestiones hechas por el interesado no hubieran ellas tenido éxito de no haber mediado la intervención de la Alta Cámara que llamó a la realidad al Secretario.

Además de esto se deben agregar otras circunstancias graves, tales como la insinuación hecha por el actuario para que el Contador solicitara la postergación de la Junta; la imposibilidad de consultar el expediente de la Convocatoria y por último el rechazo de un escrito, circunstancias todas sugestivas que si no dicen de una connivencia interesada permiten afirmar en cambio un temperamento poco en concordancia con la natural prescindencia que deben trasuntar quienes tienen la delicada misión de ser los más importantes auxiliares de la Justicia.

Esta queja no fué atendida por el Titular del Juzgado según dice el auto que la rechaza "a mérito de lo informado verbalmente al suscrito por el Secretario", que en este caso es el mismo interesado.

Apelada esta resolución por el Contador Urroz la Exceletísima Cámara la confirmó, tomando como base, además de las circunstancias de autos, un informe del mismo Secretario.

No conforme el favorecido con esta resolución del Juez y de la Exceletísima Cámara recurrió a la Justicia del Crimen, promoviendo contra el Contador Urroz querrela por calumnia, que no tuvo el fin deseado resolviendo el Juzgado absolver de culpa y cargo a Marcelino Alberto Urroz por el delito de calumnia que se le imputa, sin costas al querellante.

Recurrido este fallo a la decisión de la Exceletísima Cámara en lo criminal ha fallado definitivamente esta cuestión confirmando la sentencia de primera instancia en cuanto absuelve al Contador Marcelino A. Urroz y revocándola con relación a las costas, que se imponen al querellante las cuales se fijan en \$ 400.— y por último apercibiendo al querellante por su falta de consideración y respeto a los magistrados motivado por términos empleados en un escrito presentado por querellante, tanto más dice la Cámara que se trata de un Secretario Judicial.